

**RESOLUCIÓN Nº 348 /2.023.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL EN EL OBJETO DEL GASTO 144 "JORNALES" EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y EL PROGRAMA COREANO DE AGRICULTURA INTERNACIONAL (KOPIA - COREA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.023.**

Asunción, 07 de agosto de 2.023.-

**VISTO:**

El Memorando de fecha 16 de mayo del año en curso, presentado por el Ing. Agr. Arsenio Insaurralde, Coordinador Líder del "Proyecto IPTA - KOPIA, Desarrollo y Transferencia de Tecnologías de Producción de Cultivo de Batata para Productores Familiares del Paraguay", con asiento en el Centro de Investigación de la Agricultura Familiar - IPTA Choré, por el cual solicita la renovación del contrato del Sr. Luis Miguel Delgado Riquelme, con C.I.C. Nº 5.353.770, en el Objeto del Gasto 144 "Jornales", a fin de que el mismo continúe prestando servicios en las parcelas de batata del Campo Experimental IPTA San Juan Bautista y de los productores de batata del Departamento de Misiones (Expte. MEI 112-987-2023), y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, la solicitud de renovación del contrato de trabajo del Sr. Luis Miguel Delgado Riquelme, cuenta con el parecer favorable de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales y de la Dirección de General de Programas de Investigación.

*Que*, por Resolución IPTA Nº 125/2023, de fecha 21 de marzo del año en curso, fue autorizada la renovación del contrato del Sr. Luis Miguel Delgado Riquelme, con cédula de identidad número 5.353.770, en el Objeto del Gasto 144 "Jornales", bajo la modalidad de contratación por resultado o producto, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre el Programa Coreano de Agricultura Internacional (KOPIA - COREA) y el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), del 1 de enero al 31 de agosto del año en curso.

*Que*, por Memorando CGAF Nº 81/2023, la Coordinación General Administrativa y Financiera de Proyectos, solicita, en el marco del Convenio de Cooperación IPTA - KOPIA, "Proyecto Desarrollo y Transferencia de Tecnologías de Producción de Cultivo de Batata para Productores Familiares del Paraguay", realizar las gestiones pertinentes para la renovación del contrato del Sr. Luis Miguel Delgado Riquelme, con C.I.C. Nº 5.353.770, como Asistente de Campo del mencionado Proyecto, a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre del año en curso.



Ing. Agr. César Espinola  
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 348 /2.023.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL EN EL OBJETO DEL GASTO 144 "JORNALES" EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y EL PROGRAMA COREANO DE AGRICULTURA INTERNACIONAL (KOPIA – COREA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.023.**

**Que**, en el Memorando de referencia se informa que el del Sr. Luis Miguel Delgado Riquelme presta servicios en las parcelas de batata del Campo Experimental IPTA San Juan Bautista y de los productores cooperadores del cultivo de batata del Departamento de Misiones.

**Que**, en el Memorando de referencia se informa además que el monto de contratación solicitado es de Guaraníes once millones, ochocientos cuarenta y un mil trescientos treinta y uno (Gs. 11.841.331.), según los términos de referencia de la contratación solicitada, aclarando que dicho monto ha sido contemplado en la programación de gastos y en el contrato de prestación de servicios IPTA – KOPIA 2023 y deberá ser imputada al Presupuesto IPTA/KOPIA – KOREA (OF 01-FF 30).

**Que**, el Anexo "A" "Guía de Normas y Procesos del PGN 2023", del Decreto N° 8759/2023, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2.023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.023»**, establece en su artículo 104, inciso b) **Modalidades de Contratación**, numeral b.2) que: "*podrán suscribirse contratos por resultado, producto o destajo indistintamente (afectados a los Objetos del Gasto 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148) comprendidos como tales los contratos celebrados por un monto global o unitario por un tiempo determinado que no sobrepase el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023. Los contratos tendrán la identificación clara de resultados logrados y aprobados por informes presentados y en ningún caso constituirá remuneración mensual fija, en cuyo caso deberá estar sujeto a la modalidad de contratación por «Unidad de Tiempo». No podrá contratarse por producto para el cumplimiento de funciones administrativas o misionales, previstas en la carta orgánica, organigrama Institucional o manual de funciones*".

**Que**, de conformidad al artículo 15° de la Ley 3788/2010 "**QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**", atribuciones y funciones del Presidente. Numeral 2) inc. I) "El Presidente del IPTA está facultado a nombrar previa selección, **contratar**, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a funcionarios, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes.



Ing. Agr. César Esquivel  
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 348 /2.023.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL EN EL OBJETO DEL GASTO 144 "JORNALAS" EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y EL PROGRAMA COREANO DE AGRICULTURA INTERNACIONAL (KOPIA – COREA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.023.**

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR,** la renovación de contrato de personal bajo la modalidad de contratación por resultado o producto, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre el Programa Coreano de Agricultura Internacional (KOPIA – COREA) y el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de la siguiente manera:

ITEM	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	OG	MONTO TOTAL DE SALARIOS A EROGAR EN GUARANÍES	DEPENDENCIA	PERIODO DE CONTRATACIÓN
<b>"Proyecto Desarrollo y Transferencia de Tecnologías de Producción de Cultivo de Batata para Productores Familiares del Paraguay"</b>						
1	5.353.770	Luis Miguel Delgado Riquelme	144	11.841.331	Centro de Investigación de la Agricultura Familiar – IPTA Chore – Sub Sede Campo Experimental - IPTA San Juan Bautista de las Misiones	Del 01/09/2023 al 31/12/2023

**Artículo 2°.- DISPONER,** que las erogaciones emergentes de la contratación autorizada en el artículo 1° sean imputadas en el Objeto del Gasto 144 "Jornales" en el Tipo de Programa 1: "Programa Central; Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 30; Organismo Financiador 01.

**Artículo 3°.- DELEGAR,** en la Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del contrato de trabajo, el cual será elaborado por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



**Dr. EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente